



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de

Número de Radicación: 110014003009-2019-00628-00

Naturaleza del proceso: Declarativo Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: RV INMOBILIARIA SAS

Demandado: W R INGENIEROS AVALUADORES LTDA

Tema de la providencia: Examen de demanda.

Decisión: Admisión.

CONSIDERACIONES

Este juzgado ha examinado la demanda para corroborar requisitos formales, determinar la existencia y validez preliminar del contrato de arrendamiento, y efectuar dirección temprana tendiente a efectuar claridades, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos 82, 83, 85, 86, 384 y concordantes del CGP, de donde resulta que hay lugar a dictar el auto admisorio de la demanda de restitución de inmueble arrendado, por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado de menor cuantía instaurada por W R INGENIEROS AVALUADORES LTDA, persona jurídica debidamente representada conforme a los anexos de la demanda, con domicilio en esta ciudad en contra de W R INGENIEROS AVALUADORES LTDA, persona jurídica debidamente representada conforme a los anexos de la demanda, con domicilio en esta ciudad, con base en el contrato de arrendamiento aportado al libelo petitorio, sobre el inmueble ubicado en la calle 123 No. 60-51 casa de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

TERCERO: En armonía con el artículo 91, 390 y 391 del CGP., se ordena correr traslado de la presente acción por el término legal de diez (10) días.

CUARTO: Reconocer personería al abogado JUAN JOSE SERRANO CALDERON, como apoderado judicial parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Juez

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature appears to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af